



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2023000014

EDICTO

El Concejal Delegado de Deportes, con fecha 25 de octubre de 2023, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN COMPETICIONES ALTO NIVEL, ANUALIDAD 2023.”

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 27 de abril de 2023, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, que participen con uno o varios equipos senior en competiciones deportivas oficiales de alto nivel durante la temporada 2022/2023, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva de alto nivel y su participación en las competiciones deportivas oficiales en las que se encuentren inmersos, ayudando a sufragar parte de los gastos que les ocasionen las mismas.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2023, partida 62-341-48923 "Subv. a entidades deportivas en competición oficial alto nivel", por importe de 99.850 euros (noventa y nueve mil ochocientos cincuenta euros).

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88, de 9 de mayo de 2023, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, que finalizaba el 29 de mayo de 2023.

Con fecha 18 de octubre de 2023, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 18 de octubre de 2023, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a siete (7) de las once (11) solicitudes presentadas, quedando excluidas cuatro (4) de ellas por los motivos que se exponen a continuación.



Las entidades solicitantes que a continuación se relacionan y que han presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no verifican el requisito establecido en el apartado 4.1.d de las bases de la convocatoria al no verificar sus equipos nacionales el participar en la categoría con más alto nivel en la que compita un equipo de Alicante.

Exp.	CIF	Entidad solicitante
DESU2023000043	G01702935	FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
DESU2023000061	G03067550	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA CAROLINAS

Las entidades solicitantes que a continuación se relacionan y que han presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no verifican el requisito establecido en el apartado 4.1.d de las bases de la convocatoria al no verificar sus equipos el tener un calendario oficial de al menos 18 partidos.

Exp.	CIF	Entidad solicitante
DESU2023000064	G02831584	ALICANTE SUN FUTBOL CLUB
DESU2023000076	G54394028	CLUB DE FOOTBALL AMERICANO ALICANTE SHARKS

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 11ª, 12ª y 2ª de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto, y reflejado en el ANEXO I del acta.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad, procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención. De acuerdo con la base 5ª y el art. 24 de la LGS, se ha prescindido del trámite de audiencia ya que no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

Obran en el expediente los siguientes documentos, conforme detalle:

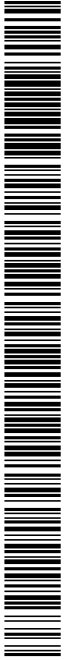
- Bases de la convocatoria para la concesión de “Subvenciones a entidades deportivas en competiciones alto nivel, anualidad 2023”.
- Documentos contables RC y A.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.

Según la Base 9ª, los gastos subvencionables debieron producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, ambos incluidos.

Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Asimismo ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, se adoptan los siguientes acuerdos:

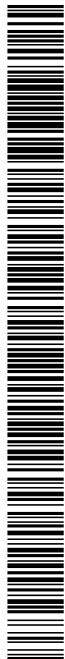
Primero. Aprobar definitivamente el reparto de “Subvenciones a entidades deportivas en competiciones Alto Nivel, anualidad 2023”, propuestas y que se indican en la siguiente tabla (Anexo I) y sujetas a las Bases Reguladoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Segundo. Se desestiman y archivan las solicitudes siguientes por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

Exp.	CIF	Entidad solicitante
DESU2023000043	G01702935	FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
DESU2023000061	G03067550	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA CAROLINAS
DESU2023000064	G02831584	ALICANTE SUN FUTBOL CLUB
DESU2023000076	G54394028	CLUB DE FOOTBALL AMERICANO ALICANTE SHARKS

Tercero. Comprometer y disponer el gasto para las subvenciones previstas en la presente resolución, de acuerdo con el Anexo I, que se hará con cargo a la partida presupuestaria n.º 62-341-48923 "Subv. a entidades deportivas en competición oficial alto nivel", por un importe de noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (99.844,80 €) del vigente presupuesto municipal, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en la Base 9ª de la convocatoria el plazo para presentar la justificación será de 10 días naturales, a computar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

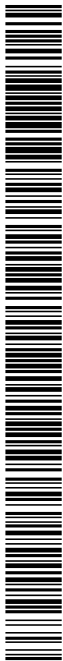


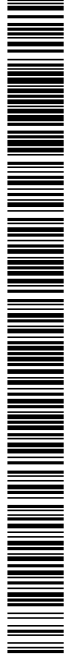
Código Seguro de Verificación: eb53651a-a497-4174-a370-f80a317723e2
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18089001
Fecha de impresión: 25/10/2023 11:33:30
Página 4 de 5

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 25/10/2023 10:41

Quinto. Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web municipal, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.





ANEXO I: TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN COMPETICIONES ALTO NIVEL, ANUALIDAD 2023

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	PUNTOS LICENCIAS	PUNTOS D. FEMENINO	PUNTOS NIVEL	PUNTOS GRUPOS	PUNTOS JORNADAS	PUNTOS LOGO	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
DESU2023000073	G03410842	AKRA BARBARA CLUB DE RUGBY	50	0	40	20	0	25	135	7.246,80 €
DESU2023000066	G03780798	CLUB BALONMANO EÓN ALICANTE	150	10	60	40	0	50	310	16.640,80 €
DESU2023000065	G03731718	CLUB DEPORTIVO SAN BLAS	200	10	0	0	0	0	210	11.272,80 €
DESU2023000074	G03847811	CLUB TENIS DE MESA UNASYR	20	10	100	50	0	50	230	12.346,40 €
DESU2023000081	G54856687	FUNDACIÓN LUCENTUM BALONCESTO ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	600	10	60	30	50	0	750	40.260,00 €
DESU2023000045	G03520707	SPORTING PLAZA DE ARGEL CLUB DE FÚTBOL	100	10	0	0	25	0	135	7.246,80 €
DESU2023000060	G03542768	XALOC ALACANT FUTBOL SALA	20	10	40	20	0	0	90	4.831,20 €
TOTAL SUBVENCIÓN									99.844,80 €	

Observaciones: La suma de los puntos obtenidos por todos los beneficiarios es de 1860. El valor económico de cada punto asciende a 53,68 €, y se obtiene de dividir el importe global de la subvención entre el total de puntos de los beneficiarios.